



DECRETO N° 40 /

TEMUCO, 10 ENE 2020

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1016 del 03/07/2019 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3744, por el periodo de un mes, es decir hasta el 02 de agosto de 2019 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- La solicitud de patente municipal de la DOM de fecha 13.06.2019 que señala que al local solo le falta **regularizar obra menor** para obtener la y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 02/07/2020**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

**Vigente Hasta** : **02 Julio 2020**  
 Rol : 7-3744  
 Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE COMIDA CON CONSUMO  
 Código Actividad : 561.000  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : ANTONIO VARAS N° 499  
 Nombre Del Contribuyente : SANTA CRUZ SPA  
 Rut : 76.813.823-0  
 Nombre del Rep. Legal : ALAN ZAMORA VASQUEZ  
 Rut :  
 Dirección Particular :  
 Solicitud N° : 94  
 Rol Avalúo : 155 -11

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: regularizar obra menor antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.
- 6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

HAA/GRA/cnu  
 • Dpto. de Rentas Municipales (Digital)  
 • Dirección de Obras Municipales (Digital)

1962402